



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 51/25
Sucre, 17 de febrero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 17 de febrero de 2025, con Reg. **CM-358**, el Abog. José Luis Sanchez, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES y la Sra. Ubaldina Contreras, SECRETARIA DE BENEFICIENCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal la declaratoria en Comisión de Servicios, **SIN VIÁTICOS NI PASAJES**, de los siguientes Funcionarios Públicos (DEPORTISTAS) del Concejo Municipal: **Sra. Ubaldina Contreras Gonzales, Lic. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernandez Chumacero, Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sra. Patricia Soliz Romero y Lic. Juan Pablo Uriburu Quispe**, solicitud que hacen en cumplimiento del Art. 35, parágrafo I) numeral 5) de la Ley No. 804 "Ley del Deporte", con la finalidad de que asistan y participen en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTIÓN 2025", para tal efecto adjuntan la respectiva **CONVOCATORIA** y la **RESOLUCION MINISTERIAL No. 150/25 (QUE DECLARA EN COMISION TRANSITORIA)**, este evento se realizará los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, en la ciudad de Cochabamba, en ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Concejo Municipal), participará en su representación en el referido evento deportivo; en las disciplinas de Fútbol Varones (libre y senior), Fútbol de Salón Damas (libre), varones (libre y senior), basquetbol Damas (libre), varones (libre), Voleibol mixto (libre), raquetbol damas y varones (singles), atletismo damas y Varones y Natacion damas y varones (Mariposa y Espalda), según la Convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios, SIN VIÁTICOS NI PASAJES**, a los **SERVIDORES PÚBLICOS; DEPORTISTAS** del Concejo Municipal de Sucre; **Sra. Ubaldina Contreras Gonzales, Lic. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernandez Chumacero, Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sra. Patricia Soliz Romero y Lic. Juan Pablo Uriburu Quispe**, con la finalidad de que asistan y participen en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTION 2025", en las DISCIPLINAS: FÚTBOL VARONES (LIBRE Y SENIOR), FÚTBOL DE SALÓN DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE Y SENIOR), BASQUETBOL DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE), VOLEIBOL MIXTO (LIBRE), RAQUETBOL DAMAS Y VARONES (SINGLES), ATLETISMO DAMAS Y VARONES Y NATACION DAMAS Y VARONES (MARIPOSA Y ESPALDA), evento que se realizará los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, en la ciudad de Cochabamba, sujeto a un **Programa Especial**.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del

S.O. 017/25
R.A.M. No. 51/25
CM-358
Fs. 9



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el **Art. 105 de la Constitución Política del Estado** establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la **Ley Nacional del Deporte**, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, SIN VIÁTICOS NI PASAJES, a los SERVIDORES PÚBLICOS; Deportistas del Concejo Municipal, Sra. Ubaldina Contreras Gonzales, Lic. Elisa Cayo Quispe, Sra. Elva Fernandez Chumacero, Abog. Claudia Paola Vargas Delgado, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Felix Anzaldo Zuñiga, Sra. Patricia Soliz Romero y Lic. Juan Pablo Uriburu Quispe, para que asistan y participen en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTIÓN 2025", en las

S.O. 017/25
R.A.M. No. 51/25
CM-358
Fs. 9



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

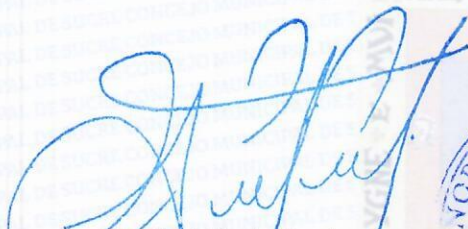
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DISCIPLINAS: FÚTBOL VARONES (LIBRE Y SENIOR), FÚTBOL DE SALÓN DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE Y SENIOR), BASQUETBOL DAMAS (LIBRE), VARONES (LIBRE), VOLEIBOL MIXTO (LIBRE), RAQUETBOL DAMAS Y VARONES (SINGLES), ATLETISMO DAMAS Y VARONES Y NATACION DAMAS Y VARONES (MARIPOSA Y ESPALDA), evento que se realizará los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2025, en la ciudad de Cochabamba, en el marco de la Convocatoria y la Resolución Ministerial No. 150/25 Adjunta, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.


ARTÍCULO 2.- Se INSTRUYE a Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, tomar todas las provisiones administrativas que correspondan, para lograr la participación de los Servidores Públicos Deportistas, para que asistan y participen en los "VII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOLIVIA C.A.P. MANFRED REYES VILLA GESTIÓN 2025".

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad del Ejecutivo del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 017/25
R.A.M. No. 51/25
CM-358
Fs. 9